



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Medio Natural y Agricultura**

**ORDEN FORAL 4037/2024, de 19 de junio, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, por la que se fija la normativa que regula la caza de la paloma y zorzales migratorios en las líneas de pase ordenadas en el Territorio Histórico de Bizkaia en la temporada cinegética 2024/2025.**

La Orden Foral de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura 3942/2024, de 12 de junio, por la que se regula la caza en el Territorio Histórico de Bizkaia durante la temporada cinegética 2024/2025, establece en su artículo 2.2.g., que se regularán mediante Orden Foral del Departamento de Medio Natural y Agricultura las líneas de pase ordenadas para la caza de palomas y zorzales migratorios.

La presente Orden Foral responde a los principios de buena regulación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y recogidos en el artículo 3 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 87/2021, de 15 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia.

La presente Orden Foral incorpora la perspectiva de género tanto en su elaboración como en su aplicación, tal y como se señala en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres. Además, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto Foral 141/2013, de 19 de noviembre, por el que se fijan las Directrices en las que se recogen las pautas a seguir para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género prevista en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

Igualmente, en la elaboración de la presente Orden Foral se han tenido en cuenta los trámites establecidos en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 87/2021, de 15 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia, recabando los preceptivos informes jurídicos y de legalidad.

Oído el Consejo Territorial de Caza reunido el día 30 de mayo de 2024 y en virtud de las funciones atribuidas sobre la materia en los artículos 39 y 64 de la Norma Foral 3/1987 sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, de 13 de febrero de 1987, en relación con lo establecido en el artículo 7.b) 3 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y Órganos Forales de sus Territorios Históricos,

DISPONGO:

**Artículo 1**

Las líneas de pase ordenadas son las que constan en el Anexo I de esta Orden Foral, siendo las especies cazables las especies migratorias, excepto la becada, que figuran en el artículo 2.2 de la Orden Foral que regula la práctica de la caza en la temporada 2024/2025 en el Territorio Histórico de Bizkaia.

**Artículo 2**

El periodo hábil de caza en dichas líneas, con carácter general, será el comprendido entre el 22 de septiembre y el 6 de diciembre, ambos inclusive, sin limitación de días hábiles dentro de este periodo.



Respecto de las líneas de pase incluidas dentro del perímetro del Parque Natural de Urkiola, el periodo hábil de caza será el comprendido del 1 de octubre hasta el 30 de noviembre, ambos inclusive, de acuerdo al Plan Rector de Uso y Gestión de dicho espacio natural.

El horario hábil de caza será el siguiente:

- Desde 20 minutos antes del orto al ocaso, sin perjuicio del horario que se establezca en las ZCC y cotos de caza.

Para acceder al calendario de ortos y ocasos consultar:

- <https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/salidapuestasol/2024/Bilbao-2024.txt>

### **Artículo 3**

No se establece cupo de capturas para esta modalidad de caza.

### **Artículo 4**

La gestión de la caza en cada una de dichas líneas será realizada por la sociedad de caza local y el Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia. Dichas sociedades serán las encargadas de la construcción, conservación, y mantenimiento de los puestos, debiendo mantenerlos limpios y libres de cualquier clase de residuo en todo momento.

En el Anexo I constan las Sociedades gestoras de cada una de las líneas de pase ordenadas para la temporada 2024/2025.

### **Artículo 5**

La normativa que regulará el funcionamiento de las líneas de pase ordenadas será la siguiente:

- 1) Cada una de las líneas aparece señalizada sobre el terreno con carteles indicadores al inicio y al final de la línea, así como en aquellos lugares en los que la línea atraviese caminos o carreteras, según el modelo del Anexo V.  
Igualmente, cada uno de sus puestos está señalizado con el número que le corresponde marcado en una tablilla, según modelo del Anexo VI.
- 2) Cuando se tenga intención de cambiar la ubicación de algún puesto de los que constan en el Anexo V de la presente Orden Foral o crear alguno nuevo atendiendo a lo dictado por el artículo 27 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza para la temporada 2025/2026, se deberá solicitar dicho propósito a la Sección de Caza y Pesca Continental, con anterioridad al 31 de marzo de 2025.
- 3) Únicamente se podrá practicar la caza en los puestos establecidos al efecto en las diferentes líneas ordenadas, debiendo acceder y salir de ellos con las armas enfundadas.
- 4) En cada puesto solamente podrán colocarse dos personas cazadoras como máximo, siendo, en cualquier caso, dos el número máximo de escopetas por puesto.
- 5) Cuando la persona titular de un permiso lleve una persona acompañante, esta última figurará claramente identificada con dos apellidos, nombre y número de DNI en dicho permiso y deberá ocupar en todo momento el mismo puesto que la titular.
- 6) Cuando existan puestos vacantes, estos podrán ser ocupados por aquellas personas cazadoras que dispongan de un permiso para ese día en concreto y en esa línea, debiendo abandonarlo cuando aparezca la titular del puesto, para ello deberá ejercitar lo dispuesto en el punto 2.
- 7) Los puestos colocados en línea tendrán una separación de 50 metros. Delante de la línea de puestos, según la dirección de pase, no se podrá cazar, ni deberá haber escopetas volantes en 500 metros y lo mismo 150 metros por detrás y en los flancos.



- 8) Las Sociedades gestoras de las líneas de pase, sólo podrán expedir un único permiso por puesto y día.  
De la totalidad de los permisos, se reserva el 30% para las personas cazadoras pertenecientes a la sociedad local que gestiona la línea, siendo el 70% sobrante para repartir entre las demás personas cazadoras y miembros de la sociedad gestora de la línea de pase. Los puestos correspondientes a la Sociedad se irán rotando diariamente en orden ascendente.
- 9) Con el fin de garantizar las mismas opciones a todas las personas interesadas, el sorteo se realizará de la siguiente manera:
- Todos los puestos de la línea deberán incluirse en el sorteo.
  - En primer lugar, se extraerá el 30% correspondiente a la reserva de las personas cazadoras pertenecientes a la sociedad.
  - En segundo lugar, se realizará el sorteo para el resto de las personas cazadoras.
- 10) Para poder tomar parte en el sorteo, las personas cazadoras deberán estar en posesión de la siguiente documentación en vigor: D.N.I., licencia autonómica de caza del País Vasco, seguro obligatorio, licencia de armas y guía de la escopeta.
- 11) La ocupación de estos puestos se realizará de acuerdo con el sorteo que, para asignación de los mismos, se celebrará al efecto, siguiendo las condiciones que se expresan a continuación:
- Todas las personas que deseen cazar en las líneas indicadas deberán presentar una solicitud de acuerdo al Anexo II, en la sociedad gestora correspondiente o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Medio Natural y Agricultura, Lehendakari Aguirre, 9, 2º, 48.014. Bilbao, indicando las líneas y días que desean cazar.
  - Las solicitudes se presentarán, hasta siete días antes de la celebración de los sorteos, en las Sociedades gestoras o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca.
  - Los sorteos se celebrarán en las sedes de las sociedades que gestionan cada línea, el segundo viernes de septiembre de 2024, para las jornadas de caza de septiembre y octubre, y el último viernes de septiembre de 2024, para las de noviembre y diciembre.  
Quince días antes de la celebración de los mismos, las sociedades gestoras deberán publicar en su tablón de anuncios o en su defecto, en los lugares habituales de información, el día, hora y lugar en el que se realizará el sorteo.
  - Las sociedades gestoras deberán levantar acta del sorteo indicando lugar, fecha, asistentes, número total de solicitudes y resultado del mismo.  
Los datos que deben figurar en las actas de los sorteos se grabarán en la tabla o ubicación existente al respecto en la app que se halla disponible en la web.  
Para ello se dotará de una clave a cada representante de las sociedades gestoras quienes deberán grabar en los plazos preceptivos los datos resultantes del sorteo dando fe del acta resultante.
  - El precio por ocupación del puesto, así como la forma de realizar el sorteo estará a disposición de las personas interesadas en cada una de las sociedades gestoras.  
Si el balance de la corriente de ingresos y gastos resultase positivo, el destino del importe será exclusivo para mejoras de las líneas de pase.
  - El documento preceptivo para ejercitar esta modalidad cinegética será un permiso individual. La adjudicación de los permisos se realizará en el mismo lugar y día en que se realice el sorteo, previo pago de los mismos. A tal efec-



to será necesaria la presencia de la persona cazadora o su representante en dicho sorteo. Para facilitar el trámite de elección, una persona cazadora presente puede representar a varias y elegir por ellas, con el único requisito de que debe presentar fotocopia del D.N.I. de cada una de ellas.

- g) Los permisos que no se hayan retirado en la semana siguiente a la celebración del sorteo, se expedirán a la primera persona cazadora que los solicite.
- h) Las Sociedades gestoras de las líneas de pase ordenadas deberán grabar y validar en la APP de la web existente al efecto la siguiente información en las fechas indicadas:
  1. Relación de los permisos expedidos (en tabla de la app correspondiente al Anexo III) para cazar en el mes de septiembre y octubre, antes del 21 de septiembre de 2024.
  2. Relación de los permisos expedidos (en tabla de la APP correspondiente al Anexo III) para cazar en los meses de noviembre y diciembre, antes del 21 de octubre de 2024.
  3. Informe de gestión de la temporada grabado y validado en la app de la web existente al efecto (en tabla de la app correspondiente al Anexo IV) así como la grabación de las capturas en la app de la web existente al efecto antes del 31 de diciembre de 2024

- i) Las personas cazadoras que disfruten de algún permiso para cazar en las líneas de pase ordenadas contenidas en la presente Orden Foral, deberán cumplimentar la entrega del parte de capturas cumplimentando la APP o los impresos en papel (pudiendo optar por uno de los dos sistemas) tras cada jornada de caza y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.

Las personas cazadoras que no tuvieran las claves de acceso para cumplimentar la APP, una vez resueltos los sorteos deberán facilitar a la sociedad gestora de las líneas donde vayan a cazar su nombre, apellidos, DNI, email y número de teléfono al objeto de que dicha sociedad facilite esa información para dotar a cada cazador de una clave para poder acceder a la APP e introducir los datos de las capturas.

- j) La pasada temporada cinegética 2023/2024 se continuó con la puesta en marcha de una App, al objeto, entre otras cuestiones, de que las personas cazadoras puedan facilitar por este medio la información referente a los partes de captura.

Mediante estas herramientas se persigue que se facilite la gestión de la actividad cinegética y contribuir, así mismo, al proceso de modernización en el que se encuentra inmersa la Diputación Foral de Bizkaia.

- k) Los restantes aspectos organizativos tales como ocupación de puestos vacantes, forma de realizar el sorteo, expedición de los permisos, etc., estará a disposición de las personas interesadas en cada una de las sociedades gestoras.
- l) Una vez utilizados los puestos estos deberán quedar limpios de cualquier resto de productos utilizados por la persona cazadora como vainas, tacos, bolsas, latas, etc.

En cuanto a la recogida de tacos, ésta deberá realizarse hasta una distancia de 30 metros desde los puestos en dirección de los disparos.

- m) El incumplimiento de la normativa establecida, supondrá que la persona infractora no podrá tomar parte en los siguientes sorteos de la temporada y quedará invalidada para la siguiente, además de la incoación del oportuno expediente sancionador si fuera procedente. En este sentido, antes de iniciar la temporada, a las distintas sociedades se les facilitará la relación de personas cazadoras que no han hecho efectiva la grabación en la APP o



entrega de los partes de captura de las capturas de la anterior temporada, al objeto de que en la presente no les expidan ningún permiso.

- n) El incumplimiento por las Sociedades locales gestoras de cualquiera de las normas establecidas en esta Orden Foral implicará su inhabilitación y el consiguiente cierre de la línea o líneas afectadas en la presente y durante las dos próximas temporadas.

Sin perjuicio de la disponibilidad de los terrenos donde se ubican los puestos, el Departamento de Medio Natural y Agricultura podrá hacerse cargo de la gestión de las mencionadas líneas si así lo estima oportuno.

## Artículo 6

Las infracciones a la presente Orden Foral serán sancionadas según la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza, estando calificadas como infracciones graves, con multa de 501 a 2.000 euros, así como la anulación de la licencia de caza y la privación de la facultad de obtenerla en un plazo de 1 a 3 años.

## DISPOSICIÓN FINAL

### Entrada en vigor

La presente Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 19 de junio de 2024.

La diputada foral de Medio Natural  
y Agricultura,  
ARANTZAZU ATUCHA LEJARRETA



## I. ERANSKINA / ANEXO I

## ARAUTUTAKO PASE-LERROAK / LINEAS DE PASE DE ORDENADAS

Lerroa Linea	Udalerría Municipio	Elkartea Sociedad	Postu kop. N.º puestos
Talo	Amorebieta-Etxano	Errekamendi	18
Torreburu	Amorebieta-Etxano	Errekamendi	38
Atxista	Arrieta	Mungia	5
Pepetone gaina	Arrieta	Atxapunte	5
Pepetone gaina	Arrieta	Mungia	5
Markio	Arrigorriaga	DFB	5
Andiño	Bakio	Bakio	31
Artatxu	Bakio	Bakio	5
Elorreta	Bakio	Bakio	5
Goitisol 1	Bakio	Bakio	5
Goitisol 2	Bakio	Bakio	5
Jata-Arrastakulo	Bakio	Bakio	20
Saitua	Bakio	Bakio	5
Pozozabale	Berango	Berango	30
Altamira - Santi Kurutz / Santa Cruz	Bermeo	Bermeo	16
Altzurra (Baserría/caserío)	Bermeo	Bermeo	29
Basogoiko	Bermeo	Bermeo	3
Canon-Urkimendi	Bermeo	Bermeo	5
Faroa-Canona	Bermeo	Bermeo	91
San Pelaio 2	Bermeo	Bermeo	10
Txukene-Enpare	Bermeo	Bermeo	12
Iturzuri	Berriz	Durango	14
Makoleta	Busturia	Atxapunte	12
Paresi	Busturia	Atxapunte	7
Inungane	Dima	Dima	9
San Miguel	Dima	Dima	8
Zumeltza	Dima	Dima	14
Santi kurutz	Durango	Durango	6
Allu	Ea	Usomando	6
Angeletxu	Ea	Usomando	11
Lapatxa (Bidea/camino)	Ea	Usomando	16
Andramari-Busterigan	Ereño	Usomando	18
Atxoste-Merruas	Ereño/Ea	Usomando	18
Atiagane	Errigoiti	Olabarri	10
Bizkaigane	Errigoiti	Olabarri	6
Gorbi atxeko	Errigoiti	Olabarri	6
Gorbi aurreko	Errigoiti	Olabarri	4



Lerroa Línea	Udalerría Municipio	Elkartea Sociedad	Postu kop. N.º puestos
Zepal	Galdames	Gaztañaga	12
Agilato	Güeñes	DFB	6
Las Barrietas	Güeñes	DFB	2
La moriza	Güeñes	DFB	9
Arboliz	Ibarrangelu	Ibarrangelua	9
Atxoste-Merruas	Ibarrangelu	Ibarrangelua	6
Bertzagane	Ispaster	Ispaster	32
Ogeia	Ispaster	Ispaster	12
Otoio	Ispaster	Ispaster	18
Otoio 2	Ispaster	Lekeitio	24
Txorramendi	Ispaster	Ispaster	10
Bitaña	Izurtza	Izurtza	4
Mendigain	Izurtza	Izurtza	7
Gaztelumendi	Larrabetzu	Larrabetzu	24
Basordas	Lemoiz	Mungia	12
Txatxaminta	Lemoiz	Mungia	15
Akerre	Lezama	Lezurmendi	6
Archanda	Lezama	Lezurmendi	8
Urresti	Lezama	Lezurmendi-Mungia	18
Goikogana	Loiu	Loiu-sondika	18
Juanarraga	Loiu	Loiu-sondika	2
Lauromendi	Loiu	Loiu-sondika	18
Areitio	Mallabia	Durango	12
Gerena	Mallabia	Durango	9
Trabakua	Mallabia	Durango	12
Saibi –Iturriotz	Mañaria	Mañaria	37
Meaturi	Mendata	Gernika y Arrola	13
Baurdo	Mendexa	Mendexa	2
Likua	Mendexa	Mendexa	9
Paua	Mendexa	Mendexa	11
Pekia	Mendexa	Mendexa	11
Urkidi	Mendexa	Mendexa	2
Sollube	Meñaka	Mungia	8
Duo	Morga	Morga	3
Gane	Morga	Morga	18
Gerekiz-Pule	Morga	Morga	7
Oñarte	Morga	Morga	13
Otalarre	Morga	Morga	6
Betrokole	Mundaka	Oilagor	41



Lerroa Linea	Udalerría Municipio	Elkartea Sociedad	Postu kop. N.º puestos
Artebakarra	Mungia	Mungia	6
Astorki	Munitibar	Munitibar	4
Gambiribil	Munitibar	Munitibar	2
Sumetxako-San Miguel	Mungia	Mungia	10
Ajuria (Posuandi)	Muxika	Muxika	37
Ganbe	Muxika	Muxika	21
Goroizka	Muxika	Muxika	22
Ibarruri	Muxika	Muxika	10
Okolo	Muxika	Muxika	16
Urrutxua	Muxika	Muxika	8
Garondo	Urduña/Orduña	Orduña (1)	4
Mendeika	Urduña/Orduña	Orduña (1)	5
Ripa	Urduña/Orduña	Orduña (1)	14
Arandio	Zeberio	Orozko/Zeberio (2)	21
La tensora-campa txika-tres piquillos-la uve	Sopuerta	Sopuerta	32
Azero	Zeanuri	Zeanuri	4
Kerixetakoatxa	Zeanuri	Zeanuri	14
Saldropo – Larralde - Arimekorta	Zeanuri	Zeanuri	52
Zanburu	Zeanuri	Zeanuri	9
Irumugarrieta	Zeberio	Zeberio	6
Mandoia	Zeberio	Zeberio	6
Upo-Makatza	Zeberio	Zeberio	31
<b>TOTAL</b>			<b>1.341</b>

- (1) Ehiza eta Ibaietako Arrantza Kudeatzeko Atalak kudeatuko ditu Urduñan hiru pase lerroetan ageri diren 23 postuak. Haietako (6) jendaurreko zozketa bidez banatuko dira, foru agindu honetako 5.10.c) artikuluan ezarritako egunetan egingo direnak, 13:00etan. Zozketa egin ostean eman gabe geratzen diren baimenak, berriz, eskatzen dituen lehen ehiztariari emango zaizkio; hala ere, ehiztari bakoitzeko hiru baimen emango dira gehienez ere, eta lerro desberdinetarako baimenak izan behar dute. Gainerako hamazazpi (17) postuak Urduñako elkarteak banatuko ditu.  
Los 23 puestos de las tres líneas de pase radicadas en Orduña, se gestionarán desde la Sección de Caza y Pesca Continental. De ellos, (6) se distribuirán mediante sorteo público que se realizará a las 13:00 horas en las fechas establecidas en el artículo 5.10.c de la presente Orden Foral, adjudicándose los permisos sobrantes tras el sorteo al primer cazador que los solicite, no otorgando más de tres permisos por cazador y debiendo ser, además, de diferentes líneas. El resto de puestos diecisiete (17), los distribuirá la sociedad de Orduña.
- (2) Arandioko lerroko postuak Orozkoko Orein elkarteak kudeatuko ditu egun bikoitietan, eta Zeberioko elkarteak egun bakoitietan. Los puestos de la línea de Arandio se gestionarán por la Sociedad Orein de Orozko, los días pares, y los impares por la sociedad de Zeberio.





II. ERANSKINA

ARAUTUTAKO PASE-LERROEN ZOZKETAN PARTE HARTZEKO ESKABIDEA (2024/2025)

Nik, ..... jaunak/andreak (NAN zk.: ....., eta harremanetarako telefonoa: .....,)

ESKATZEN DUT:

..... elkarreak kudeatzen dituen araudi bereziko pase lerroetarako lekuen zozketan sar nazatela 2024/2025 denboraldirako.

Egun hauetako zozketan parte hartu nahi dut:

- 1) X jarrita duten egunetako zozketetan edo, bestela
2) Hil honen egun guztietako zozketetan:

Iraila

Calendar table for Iraila (September) with columns Al., Ar., Az., Og., Ol., Lr., Ig. and rows for days 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

Urria

Calendar table for Urria (October) with columns Al., Ar., Az., Og., Ol., Lr., Ig. and rows for days 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.

Azaroa-abendua

Calendar table for Azaroa-abendua (November-December) with columns Al., Ar., Az., Og., Ol., Lr., Ig. and rows for days 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

Lerro hauetan: .....

Araudi orokorra

- 1. Ehiza lekuaren okupazio prezioa zozketa egiten den lekuan bertan jakinaraziko zaie eskatzaileei.
2. Baimenak zozketa egiten den leku berean adjudikatuko dira, baimenok ordaindu ondoren.
3. Zozketa egin eta astebetean jaso gabe geratzen diren baimenak haiek eskuratu nahi dituela eskatzen dituen lehenengo ehiztariarentzat izango dira.
4. Ehiztariak berak bere gain hartuko du ehizan jardutea dela-eta sor daitezkeen kalteen gaineko erantzukizuna.
5. Nahitaez eman behar dira harrapaketa-agiriak, APPan grabatuta edo paperean.
6. Segurtasun tarteak gorde behar dira tiroaren norabidean, Ehizari buruzko martxoaren 17ko 2/2011 Legearen 27. artikuluan xedatutakoarekin bat etorrira.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE LAS LÍNEAS DE PASE ORDENADAS (2024/2025)

D./Dña. ....

Con DNI ..... y teléfono de contacto .....

SOLICITA:

Ser incluido/a en los sorteos de puestos para las líneas de pase con reglamentación especial gestionadas por la Sociedad..... para la temporada 2024/2025

Deseo participar en el sorteo en los siguientes días:

- 1) Días señalados con una X, o bien,
2) Todos los días del mes de:

.....

Septiembre

Calendar grid for September with columns L, M, X, J, V, S, D and rows for days 22-30.

Octubre

Calendar grid for October with columns L, M, X, J, V, S, D and rows for days 1-31.

Noviembre-diciembre

Calendar grid for November-December with columns L, M, X, J, V, S, D and rows for days 1-31.

En las líneas de pase de : .....

Normativa general

- 1. El precio por ocupación del puesto se comunicará a los y las solicitantes en el lugar del sorteo.
2. La adjudicación de los permisos se realizará en el mismo lugar que se realizó el sorteo, previo pago de los mismos.
3. Los permisos que no se hayan retirado en la semana siguiente a la celebración del sorteo, se expedirán a la primera persona cazadora que los solicite.
4. La persona cazadora asumirá la responsabilidad de los daños que, con motivo de la realización de esta actividad cinegética, pudieran ocasionarse.
5. Es de obligado cumplimiento la entrega de los partes de capturas, bien mediante la grabación en la APP o en formato papel.
6. Se deberán respetar las zonas de seguridad en la dirección de tiro conforme al artículo 27, de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza.



<b>DATUAK BABESTEKO INFORMAZIOA / INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b> DATU PERTSONALEN BABESTEARI BURUZKO 2016/679 ERREGELAMENDUA (EB)]/ 3/2018 L. O. DATU PERTSONALEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEA REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018	
Tratamenduaren arduraduna eta kontaktua	Responsable del tratamiento y contacto
Naturguneak Kudeatzeko eta zerbitzu Orokorrek azaritzako Zuzendaritza Nagusia Agirre Lehendakariaren Etorbidea, 9, 2, 48014-Bilbo.	Subdirección de Espacios Naturales y Servicios Generales Avda. Lehendakari Aguirre, 9, 2, 48014-Bilbao.
Tratamenduaren helburua	Finalidad del tratamiento
Tratamenduaren helburua da ehiza eta arrantza arloetako prozedurak kudeatzea.	La finalidad del tratamiento es gestionar los procedimientos en materia de caza y pesca.
Interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada
Interesdunak aukera izango du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko edo haien tratamenduari mugak jartzeko eta tratamenduaren aurka egiteko. Horretarako, idazki bat aurkeztu beharko du, Lege Aholkularitza, Informazioaren Segurtasuna eta Datu Babesa Bideratzeko Atalari zuzenduta. Leku hauetan aurkez daiteke idazkia: — BFaren egoitza elektronikoa: <a href="https://www.ebizkaia.eus">https://www.ebizkaia.eus</a> — Bizkaiko Foru Aldundiaren Erregistro Nagusia. (Erregistroa eta Herritarreganako Laguntza Bideratzeko Bulegoa, Laguntza: Diputazio kalea 7- 48008 Bilbo). — Bizkaiko Foru Aldundiaren herritarrei laguntzeko eskualde-bulegoak. — Bizkaiko Foru Aldundiko sailletako erregistro nagusiak. — 39/2015 Legean, urriaren 1ekoa, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearena, aurreikusitako tokiak. Horrez gainera, interesdunak eskubidea du kontrol-agintaritzari errekamazioa jartzeko (hau da, Datuak Babesteko Euskal Bulegoari).	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a éste, presentando un escrito dirigido a la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos en: — Sede electrónica de la DFB: <a href="https://www.ebizkaia.eus">https://www.ebizkaia.eus</a> — Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: Calle Diputación, 7, 48008-Bilbao). — Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia. — Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia. — Lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Datuen jatorria	Origen de los datos
Interesduna edo haren ordezkaria, eta beste entitate pribatu batzuk, legeak ezartzen dituen mugen barruan.	La persona interesada o su representante y otras entidades privadas, dentro de los límites legales establecidos.
Datu pertsonalen kategoriak	Categorías de datos personales
Identifikazio-datuak: izena eta abizenak, NAN zk., helbidea eta helbide elektronikoa.	Datos identificativos: nombre y apellidos, número de DNI, dirección y dirección de correo electrónico.
Datuak Babesteko ordezkariaren kontaktu datuak	Contacto de la persona delegada de Protección de Datos
Lege Aholkularitza, Informazio Segurtasuna eta Datu Babesa Bideratzeko Ataleko Burua (Bizkaiko Foru Aldundiko Herri Administrazioarako eta Erakunde Harremanetarako Saila). Kale Nagusia, 2, 6., 48001-Bilbo	Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos (Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales). Gran Vía, 2, 6.º, 48001-Bilbao
Tratamenduaren legitimazioa	Legitimación del tratamiento
Ahal publikoak baliatzea eta legezko betebeharrak betetzea.	El ejercicio de las potestades públicas y el cumplimiento de obligaciones legales.
Datuen hartzaileak	Personas destinatarias de los datos
Erakunde laguntzaileei laga ahal izango zaizkie datuak, legez ezarritako kasuetan.	Los datos podrán ser cedidos a entidades colaboradoras en los casos legalmente establecidos.
Datuak gordetzeko epea	Plazo de conservación de los datos
Prozedura izapidetzeko beharrezkoa den denbora eta tratamenduaren ondorioz gerta litezkeen erantzukizunen preskripzio-epea amaitzea.	Tiempo necesario para la tramitación del procedimiento y cumplimiento del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento



Interesdunen kategorien deskribapena	Descripción de las categorías de personas interesadas
Pertsona fisiko eta juridikoak.	Personas físicas y jurídicas.
Segurtasuneko neurri teknikoen eta antolakuntzakoen deskribapen orokorra	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad
Informazio-sistemak kategorizatzea eta segurtasuneko neurriak ezartzea, Administrazio Elektronikoaren esparruan Segurtasuneko Eskema Nazionala arautzen duen 311/2022 Errege Dekretuak xedatutakoari jarraiki.	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 311/2022, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



III. ERANSKINA / ANEXO III  
EMANDAKO BAIMENEN ZERRENDA / RELACIÓN DE PERMISOS EXPEDIDOS

2024ko ..... (hila) / Mes de ..... de 2024

Elkartea / Sociedad
Arduraduna / Responsable
Harremanetarako telefonoa / Teléfono de contacto
Posta elektronikoa / Correo electrónico
Data / Fecha
Sinadura / Firma

Izena abizenak Nombre apellidos	NANA DNI	Bazkidea (bai edo ez) Socio/a (sí o no)	Baimen zk. N.º permiso	Data Fecha	Lerroa Línea	Ehiza lekua Puesto	Zozketa Sorteo	Jaso gabea Sobrante



IV. ERANSKINA / ANEXO IV

ARAUTUTAKO PASE-LERROEN KUDEAKETA TXOSTENA 2024/2025 DENBORALDIA
INFORME GESTIÓN DE LÍNEAS DE PASE ORDENADAS. TEMPORADA 2024/2025

Emateko muga eguna (txostena eta harrapaketa agiria): 2024-12-31
Fecha límite de entrega (informe y parte de capturas): 31-12-2024

Elkartearen datuak / Datos de la sociedad

Table with 4 rows: Elkartearen izena / Nombre sociedad, Une honetako bazkide kopurua / N° actual de socios y socias, Lerroak kudeatzeko arduraduna / Responsable de gestión de líneas, Arduradunaren sinadura / Firma responsable

2024/2025 denboraldiko datuak / Datos temporada 2024/2025

Table with 4 columns: Zozketaren laburpena / Resumen sorteo, Iraila - urria / Septiembre- octubre, Azaroa-abendua / Noviembre-diciembre, and rows for Eskabideak / Solicitudes and Emandako baimenak / Permisos Expedidos

Table with 2 columns: Eguneko prezioa bazkideen kasuan (€) / Precio día socio o socia (€), Eguneko prezioa bazkide ez direnen kasuan (€) / Precio día no socio o socia (€), Beste prezio batzuk (€) / Otros precios (€)

Balantze ekonomikoa / Balance económico

Table with 3 columns: Kontzeptua zehaztu beharrekoa / Concepto a detallar, Gastuak / Gastos (€), Diru sarrerak / Ingresos (€)

Harrapaketen laburpena / Resumen de capturas

Table with 5 columns: Lerroa / Línea, Postu kop. / N.º puestos, Pagausoak / P. Torcaces, Txolomak / P. Zuritas, Birigarroak / Malvices

— Gorabeherak, iradokizunak eta oharrak: ..... — incidencias, sugerencias y observaciones: .....
(erantsi txostena, ..... (adjuntar informe si es
beharrezkoa bada, edo idatzi atzealdean). preciso o escribir al dorso).



V. ERANSKINA / ANEXO V  
PASE LERROETARAKO NAHITAEZKO SEINALE EREDUA  
MODELO DE SEÑAL OBLIGATORIA PARA LAS LÍNEAS DE PASE

The sign is rectangular with a white background and black text and graphics. At the top right is the Bizkaia logo. Below it, a horizontal line is labeled '500 mm'. The sign is divided into two columns. The left column contains the text 'USOAK IGAROTZEKO LERROA' and 'EHIZA POSTUEN KOPURUA:' above the large word 'KONTUZ!'. A thick black arrow points to the left below this text. The right column contains the text 'LÍNEA DE PASE DE PALOMAS' and 'Nº DE PUESTOS DE CAZA:' above the large word '¡PRECAUCIÓN!'. A thick black arrow points to the right below this text. A vertical line on the right side of the sign is labeled '300 mm'.



VI. ERANSKINA / ANEXO VI  
EHIZA LEKUETARAKO NAHITAEZKO SEINALE EREDUA  
MODELO DE SEÑAL OBLIGATORIA PARA LOS PUESTOS

